

MTRA. ELIA DANYRA ALVARADO RAMÍREZ

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

Nivel del Proveedor: B

DIRECCIÓN DE ENTREGA

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA 5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 8500 Cd. Obregón, Sonora, México

RFC: ITS-620522-QH1

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL

	58758	Almacén General de Instituto Tecnológico de Se		PEDIDO			
	B, SA DE CV JR COL. FAUSTINO FEL	Av. Ostimuri s/n Col. Villa ITSON C.P. 85 8:00 a 14:00 horas.	5130	No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega	
	sumilab.com.mx	5.50 a 14.50 Horas.	(121803	07/09/18	13/09/18	
CD. OBREC	SON SON 85180			NIIMEDO V EI	ECHA DEL CON	CURSO	
	Términos de pago				CHA DEL CON	CURSU	
	Moneda	Tipo de cambio	Fe	cha:	No.	Vigencia	
28 Días	MXP				ART.42		
	Descripción		UM	Cantidad	Precio unitario	Importe	
METANOL RA ACS 4LT 9070-03		Unidades		1.00	565.0000	565.00	
FORMA DE PAGO): 99 (Por definir)		-				
	12	parcialidades o diferido)	_				
USO: G03 (Gastos e	n general)						
nformación importante:			_				
Para la recepción de los bienes, es e acturas hayan sido enviados al emai para descargar al momento de la ent Dependiendo de las características d	il <u>almacenfe@itson.edu.mx</u> o bi rega. En caso de no ser así no	en que se lleven en una USB se le dará recepción.					
isica del mismo.	el bien el personal de Almacen	Indicara donde sera la entrega	1				
CONDICIONES DE ENTREGA		CORTEZ GAZÇON, IVETI	MARISEL	_A	Sub total	565.00	
PLAZOS Y CONDICIONES DE	PAGO	Ejecutivo de Ado	quisiciones		IVA	90.40	
EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE C TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN D REQUISITADA(S) DUE CUMPLAN CON LOS REQ	FONDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS DE LA/S) FACTURA/S) DEBIDAMENTE				Total	655.40	
ALMACÉN, ENTREGAR BIENE	S A:	ANTICIPO NO ANTICIPO	LICINV	OCEDIMIENTO DE CONTRA' ITACIÓN PUBLICA ITACIÓN A CUANDO NOS TRES PERSONAS (1) (1) INCENNAL (1) INTERNACIO JUDICACIÓN DIRECTA	() REQUIERE POR EL 10 PRESENTI GARANTIZ	E EL PROVEEDOR ENTREGARA FIANZA	
AREA RESPONSABLE DI JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIO	ELA COMPRA ONES Y SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACIÓN DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y S	SERVICIOS GENERALES		AUTORIZAN REPRESENTAN	DIĞN TE LEGAL	

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

DR. JAVIER ROLANDO REYNA GRANADOS

PEDIDO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO "PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÂUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" por conducto de su representante legal declara que:

- Mod anto bolotin oficial TOMO CXVIII número 27 de fecha 2 de Octubre de 1976, el Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Poder Ejecutivo declara una Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, como un organismo Público descentralizado, de caracter universitario, con personalidad jurídica y patrimono propio.
- 1.2 El representante de "EL INSTITUTO", Dr. Javior Rolando Reyna Granados acredita su personalidad como Representante Legal, con la Escritura Pública número 6,710 vol. 98 de focha 09 de Agosto del 2017 otorgada ante la Fe del Notario Público número 31 de la Ciudad de Obregon, Sonora, Lic. Horacio Alberte Olea Rodríguez.
- 1.3 Tiene establecido su domicilio en Callo 5 de Febrero 818 Sur, Cd. Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Pedido

- SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal, declara que:

 II.1 Su representada, la compresa SUMILAB SA DE CV es una Sociodad logalmente constituida y acrodita au logal existencia con el Acta Constituitiva No 711,109. Volumen, de fecha 22 de Febrero de 2002, pasada ante la fe del Lic. GLADYS GAXIOLA CUADRAS Notario Público No. 105, con ejercicio y residencia en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, México.

 II.2 El CGILBERTO GALLARDO GARCIA acrodita su personalidad como representante legal para obliga se en nombre y representación de la Empresa SUMILAB SA DE CV, con el poder general para actes de administración y/o actos de dominio, que consta en Escritura Pública No. 11,40. Volumen, de fecha 07 de Febrero de 2003, pasada ante la fe del Lic. GLADYS GAXIOLA CUADRAS, Notario

 - Público No 105, con ejercicio y residencia en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, México: Su Rogistro Fodoral de Contribuyentes en la Socretaria de Hacienda y Credito Público es: CAR091130SU1
 - 11.5
 - Conoca y so osign a cumplir el contonido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisidanes. Amendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria de ADJUDICACIÓN DIRECTA que dioron origen, a este pedido y demás normatividad aplicable.
- Bajo protesta de door vardad, manifiesta no encontrarse en los supuestos que soñatan los artículos 50 y 60 de ta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidados Administrativas de los Survicios Públicos. TERCERA - DE AMBAS PARTES

Unica. Que os su voluntad colobrar el presente Pudido sin coacción alguna, sin dolo ni mala fo y sin otro vicio de consentimiento que fusione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidado, para lo quel se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no los han sido revocadas o límitadas en forma alguna, y aceptan expresamente sometorse en la forma y términos que se establecen en al presente documento, que se adjudicó por el procedimento de ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTÁN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y ÓBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, CON

SUJECION A LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO Mediante el presente Instrumento "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acopta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los binos correspondientes a "Poctos químicos básicos" conforme a los terminos citados en este Pedido, observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes , así como de acuerdo a su propuesta técnica. Economica y la convocatoria de licitación de referencia mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente instrumento; para los efectos legales y administrativos correspondientes; El monto del Pedido sera invariable, por lo que los blenes se pactan bajo la condicion de precio fija

SEGUNDA - ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamento los biones libro a bordo (L.A.B) en el destino final de los mísmos, a entora satisfacción del área requirente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL INSTITUTO"

TERCERA - FORMA DE PAGO; Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 51 de la Ley, Las partes convienon que los pagos a

"EL PROVEEDOR" se realizen de la siguiente forma:
El (Los) pago (s) se realizará (n) por "EL INSTITUTO" a "EL
PROVEEDOR", en Moneda Nacional, dentro de los 20 dias naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva para su revisión, provia aceptación y entrega satisfactoria de los bienes así como de la e las facturas de los bienes debidamente requisitadas en términos del Pedido, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", entregar oportunamente las facturas correspondientes on la Coordinación de Activos Fijos y Almacén, Unidad Nainari, do "EL INSTITUTO, para cumplir con el calendario de pagos presentado; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaría, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a traves del esquema electronico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamento y por escrito en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los datos necesarlos para ese fin; Los dias de recepción de facturas para su revisión será de funes a Jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas en la Coordinación de Activos Fijos y Almacon, Unidad Nainari, de "EL INSTITUTO: Los pagos se efectuarán VIA DEPÓSITO EN CUENTA DE CHEQUES, y se programara su pago a los 20 días posteriores a la entrega de los bienes y factura en el Almacén General / presentación de la factura por el servicio proporcionado, liberada por el area requirente entregada en el Almacón General "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes/servicios para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamacion alguna; La Ilquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR ", no representa en ningún caso la acentación definitiva de los servicios correspondientes... El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 96 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. ANTICIPOS: (APLICA UNICAMENTE EN LOS CASOS
QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION.).
PAGO "EL INSTITUTO" demara a "EL PROVEEDOR" (1987) "EL INSTITUTO" otorgara a "EL PROVEEDOR" anticipo para la adquisicion de los biones relacionados con el objeto del Pedido por el orden del

...) sobre el monto total de este incluyendo el LVA. Las partes están de acuerdo en Pedido. que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente clausula, las partes se sujetarán a los procedimientos y lineamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.
QUINTA - VIGENCIA; "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente Pedido, de conformidad con la cláusula primera de este instrumento, el plazo de entrega se

especifica en el anverso del presente pedido

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes obleto del presente Pedido infrinia patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e Internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a sumínistrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofortadas así como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienos que se suministren, así como de cualquier otra responsabilidad en que hublere incurrido por vícios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR"; "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder per los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hava incurrido, en los términos señalados en el presente

Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal. SEPTIMA.- FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento del ordenamiento juridico antes señalado, las garantias a que haya lugar, que en el presente caso consiste en polizas de fianzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora: I.- DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por clento) del monto total del Pedido (sin Incluir el Impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiente de las obligaciones contraidas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las loyes mexicanas y deberá contener minimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta, fianza a mas tardar dentro de los 10 (diez) dias naturales siquientes a la firma del Podido. IL- DE ANTICIPOS: (APLICA UNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y etorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantia por el anticipo, como sigue: Flanza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantico la correcta Inversión y/o devolución de dicho anticipo que incluye el Impuesto al Valor Agrega do contados a partir de la fecha en quo "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza

Hasta la total amortización v/o devolución del anticipo etergado.

OCTAVA - PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por dia natural del valor total de los blenes no entregados, por cada dia de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantia de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La institución podrá optar por la resolatión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantia del mismo, sin aplicar el bro de penalizaciones; El pago de los bienes objetos del presente Podido, quodara condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" dobe efectuar por concepto de ponas convencionales; Independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega

NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO"

fundamento en los articulos 54 bls y 55 bis de la Ley y artículo 102 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurran razones de Interés general, o blon, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes. DECIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que este incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantia correspondiento, en los términos que se establecen en la Clausula Soptima do esto Pedido, B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presento Podido o por suspension injustificado en la entroga de los blenes contratados, que afecton la oporación de "EL INSTITUTO"; C) SI code, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO"; E) Por el incumplimento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación dorivada del presente Pedido. DECIMA PRIMERA - AMPLIACIÓN DEL PEDIDO, Las partos estan do acuerdo on que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliares la

prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. DÈCIMA SEGUNDA- LEGISLACIÓN APLICABLE; Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN Para la

Interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Podído, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de au domicilio presente o futuro pudiera corresponderie y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, México o al que ellja "EL INSTITUTO"

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO	10	09	20
	DIA	MES	ΑÑ

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GILBERTO GALLARDO GARCIA. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL